

**ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082/15)**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía
FECHA:	Mayo 11 de 2017
1. FUNDAMENTOS JURIDICOS.	
<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan Nacional los Planes seccionales de desarrollo.</p> <p>Este artículo fue reglamentado entre otras normas por el Decreto Reglamentario 777 de 1992, que establece: "ARTICULO 1o. <CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO>. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.</p> <p>En el mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>El Decreto 092 de 2017, el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a partir del 1 de Junio de 2017, establece "ARTICULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva."</p> <p>El Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., Decreto 1592 de 2013, establece en el artículo 43</p>	

“PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATOS DE ASOCIACIÓN.”

En cumplimiento de los anteriores postulados, se procede de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a la elaboración de los ESTUDIOS PREVIOS para celebrar convenio de asociación para impulsar el proyecto que desarrolla la Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía, tales como la APLICACION DEL PROYECTO DE DESFILE DE COMPARSAS, FIESTAS Y FESTEJOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL Y URBANA).

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo de la Localidad Industrial y de la Bahía, adoptado por la Junta Administradora Local, a través de Acuerdo Local N° 006 del 7 de Octubre de 2017, modificado por el Acuerdo Local N° 007 del 10 de Noviembre de 2017, establece como Objetivo Estratégico “LOCALIDAD MAS EQUITATIVA” Eje Estratégico “LOCALIDAD CON INCLUSION”, el cual tiene como Línea Estratégica “LOCALIDAD ESPACIO PARA EL ARTE, LA CULTURA, Y EL PATRIMONIO”, con el Programa “FOMENTO CULTURAL Y ARTISTICO EN MI LOCALIDAD” y Subprograma “LOCALIDAD DE FIESTA Y FESTEJO. Estimularemos la vinculación de las organizaciones artísticas y culturales de la Localidad a la organización y realización de las diferentes fiestas y festejos que se lleven a cabo, con el propósito de fortalecer la identidad y patrimonio cultural local”:

Así mismo en los planes de Desarrollo de las entidades territoriales de orden Distrital, Departamental y nacional, se ve reflejado, la importancia de impulsar programas tendientes a la inclusión social, Bolívar territorio inclusivo, Cartagena escenario natural para el arte y la cultura y el patrimonio, tal como se muestra a continuación:

Al Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Distrital

TODOS POR UN NUEVO PAIS
PAZ EDUCACIÓN EIGUIDAD

SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	MOVILIDAD SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Prestación, administración y acceso a los servicios de justicia • Fortalecer los mecanismos de garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas • Promoción, respeto y protección de Derechos Humanos • Enfrentar el problema de las drogas • Política criminal con enfoque • Acción integral contra las minas 	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar brechas en acceso y calidad de la educación • Impulsar ciudades amables y sostenibles para la equidad • Alternativas para el empleo de calidad y el aseguramiento • Mínimos vitales fortalecimiento de las capacidades de la población en extrema

BOLIVAR AVANZA POR UN TERRITORIO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE

BOLIVAR AVANZA LIBRE DE POBREZA Y EXCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACION Y LA PAZ

<ul style="list-style-type: none"> • Bolívar, Territorio Inclusivo • Educación de calidad y pertinente para el desarrollo social sostenible • Bolívar con salud para todos 	<ul style="list-style-type: none"> • Bolívar avanza, a través de la promoción de la seguridad humana • Bolívar Tierra de Paz
---	--

PRIMERO LA GENTE

SUPERAR LA DESIGUALDAD

Cartagena Incluyente	Primero La Gente
<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la Gente del siglo XXI • Por una Cartagena con Equidad en Arte y la Cultura y el Patrimonio • Ciudad y deporte • Superación de la Pobreza Extrema y la Desigualdad 	<ul style="list-style-type: none"> • Infancia, Niñez y Adolescencia Feliz y Protegida • Jóvenes con esperanza y futuro • Años dorados y brillantes • Diversidad Étnica • Mujeres en Pleno Goce Efectivo de sus Derechos • Gente de Especial Protección Constitucional Reconocidas, Empoderadas y Respetadas • Diversidad Étnica

Que en consonancia con los derechos protegidos por nuestra Constitución Política y el desarrollo de las políticas públicas de la Localidad Industrial y de la Bahía, la Junta Administradora Local, distribuyó el presupuesto asignado en el rubro Fondo de Desarrollo Local, a través del Acuerdo Local N° 001 del 22 de Febrero de 2017, artículo 3, por medio de los cuales se da viabilidad a la ejecución del PROYECTO DE DESFILE DE COMPARSAS, FIESTAS Y FESTEJOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL Y URBANA)

Que el PROYECTO DE DESFILE DE COMPARSAS, FIESTAS Y FESTEJOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL Y URBANA), se encuentra radicado en el banco de proyecto de la Localidad Industrial y de la Bahía, con el código de radicación N° 2015-13001-0069

Por tal razón la Localidad Industrial y de la Bahía, considera necesario unir esfuerzos técnicos y financiero con una entidad privada sin ánimo de lucro y con reconocida idoneidad, para no solo lograr el cumplimiento de sus fines, sino ir más allá y ejecutar el PROYECTO DE DESFILE DE COMPARSAS, FIESTAS Y FESTEJOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL Y URBANA).

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESFILE DE COMPARSAS, FIESTAS Y FESTEJOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL Y URBANA)
3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS APARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.
3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
3.4. OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1) Realizar en la zona urbana y rural de la Localidad Industrial y de la Bahía, socialización del Proyecto con los Beneficiarios involucrados 2) Realizar en la zona urbana y rural de la Localidad Industrial y de la Bahía, convocatoria y proceso de inscripción de los beneficiarios. 3) Desarrollar en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía, 3 Talleres (1 por cada grupo poblacional) relacionados con el Fomento, Estimulo, Fortalecimiento y Salvaguarda de las Manifestaciones Culturales y Tradicionales en la Localidad. 4) Desarrollar en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía, 2 Talleres de Manualidades en material reciclaje con los niños beneficiarios del Proyecto. 5) Desarrollar en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía, 2 Talleres sobre Maquillaje Artístico a los jóvenes beneficiarios del Proyecto. 6) Desarrollar en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía, 2 Talleres sobre Elaboración de Productos Típicos (Comidas-Jugos, Dulces y Fritos) y 1 Taller sobre Manipulación de Alimentos a los adultos beneficiarios del Proyecto. 7) Fortalecer en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía, Tres (3) Grupos Musicales de jóvenes (Gaitas), con Vestuario e Instrumentos Musicales consistente en Gaitas (Macho y Hembra), Tambor Llamador, Tambor Alegre, Tambora, Maracas y Guache 8) Realizar en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía, Una (1) Jornada Lúdico Recreativa con Juegos y Rondas Tradicionales para los niños beneficiarios del Proyecto 9) Realizar en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía, un Festival de la Cometa o Barrilete con los niños beneficiarios 10) Hacer recorrido por la Ruta del Arte (visitando los sitios emblemáticos y culturales en la ciudad) con los beneficiarios del Proyecto de la zona urbana y rural de la Localidad Industrial y de la Bahía. 11) Realizar en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía, Prácticas Instrumentales y de Ritmos Folclóricos (Bullerengue, Mapalé, Puya Loca y Danza Contemporánea) 12) Realizar en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía, Festival Gastronómico con los adultos capacitados en elaboración de productos típicos 13) Entregar a los ciento cincuenta (150) niños, jóvenes y adultos vinculados al proceso en la zona urbana y rural de la Localidad Industrial y de la Bahía, la logística y elementos requeridos (Camisetas, Gorras, material didáctico) 14) Entregar vestuario a 20 niños seleccionados por el Rescate de Ritmos Folclóricos, en la zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía. 15) Apoyar 3 Propuestas de Cabildos, Bandos y/o desfiles en la Localidad con vestuario y logística requerida de las zonas urbana y rural de la Localidad Industrial y de la Bahía.

	<p>16) Realizar Actividad de Clausura con la participación de los Grupos Folclóricos fortalecidos, entrega de certificaciones, en cada zona (urbana y rural) de la Localidad Industrial y de la Bahía.</p> <p>17) Proporcionar el Recurso Humano y logístico necesaria para la ejecución del proyecto, tales como, capacitadores, personal de apoyo, sitios de actividades, sillas, equipos de tecnológicos y audiovisuales, refrigerios, impresos, entre otros.</p> <p>18) Elaborar la publicidad del proyecto, pendones, folletos, registros de asistencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos, con los respectivos logos y revisiones previas por parte del supervisor.</p> <p>19) Atender las sugerencias del supervisor para el correcto desarrollo de las actividades.</p> <p>20) Presentar informes descriptivos de las actividades, informes financieros del aporte del Distrito y de Cooperante, con sus respectivas evidencias.</p>								
3.5. VALOR, APORTES DEL DISTRITO	El valor del aporte del Distrito será la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000).								
3.6. FORMA DE PAGO	La Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía cancelará al COOPERANTE adjudicatario el valor total del convenio, de conformidad con la ejecución del objeto convenido; de la siguiente forma: que serán entregados de la siguiente forma: a) una primera entrega correspondiente al 40% del total de los aportes del DISTRITO, a título de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, debe aportarse constancia de estar a paz y salvo o exentos con seguridad social y parafiscales, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias. b) Una segunda y última entrega correspondiente al 60% del total de los aportes del DISTRITO, al finalizar el convenio y ejecutadas a satisfacción del DISTRITO todas las obligaciones del convenio, previo entrega de informe final descriptivo de las actividades, informe financieros del aporte del Distrito y de Cooperante entregado por EL COOPERANTE, certificado de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro y la constancia de paz y salvo de los aportes parafiscales y seguridad social.								
3.7. ANALISIS DEL RIESGO	El COOPERANTE deberá constituir, a favor del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. El riesgo objeto de amparo será: a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por monto igual al cien por ciento (100%), del valor total del desembolso que realice la administración por concepto de anticipo, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del convenio y un (4) meses más. b) De Cumplimiento del Contrato: por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor convenio, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del contrato y un (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte en dinero, la vigencia del amparo será por el término del convenio y tres (3) años más. PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que la base de determinación del valor asegurado será el valor del aporte en dinero entregado por el DISTRITO. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado y su valor sea aumentado, el plazo y/ o valor de las garantías deberán ser reajustados.								
3.8. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CONVENIO DE ASOCIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía</td> <td>Uno (1)</td> <td>AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESFILE DE COMPARSAS, FIESTAS Y FESTEJOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL Y URBANA)</td> </tr> </tbody> </table>	DEPENDENCIA	CANTIDAD	CONVENIO DE ASOCIACION	Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía	Uno (1)	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESFILE DE COMPARSAS, FIESTAS Y FESTEJOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL Y URBANA)		
DEPENDENCIA	CANTIDAD	CONVENIO DE ASOCIACION							
Alcaldía Localidad Industrial y de la Bahía	Uno (1)	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESFILE DE COMPARSAS, FIESTAS Y FESTEJOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, CARIBE (ZONA RURAL Y URBANA)							
CODIFICACION									

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	NIVEL
	(F) SERVICIOS	(80) 80000000	80110000	80111600		80111600	3
5. TIPO DE CONTRATACIÓN							
CONTRATACION DIRECTA	SELECCIÓN OBJETIVA DE CONTRATISTA				CONVENIO DE ASOCIACION		X
6. RESPONSABLES							
NOMBRE: PATRICIA ZAPATA NEGRETE Alcaldesa Localidad Industrial y de la Bahía				FIRMA : ORIGINAL FIRMADO			